GOBIERNO REGIONAL
AREQUIPA

REPUBLICA DEL PERU

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 748-2014-GRA/PR

VISTO:

EL Oficio N°3142-2014-GRA/GRS/GR-OSC, El Informe N° 202 -2014-GRA/GGR, Expediente con Registro SIAP N°49037 en folios (120), y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Regional N°010-Arequipa, se aprueba la nueva estructura orgánica del Gobierno Regional de Arequipa integrándose a todos sus Órganos Sectoriales bajo la denominación de Gerencias, a las cuales les alcanza la aplicación de todas las normas regionales emitidas, entre otros por el Consejo Regional como Órgano Normativo Fiscalizador y la Presidencia Regional como Órgano Ejecutivo;

Que, se encuentra establecido en el Decreto Supremo N°005-90-PCM, Art. 165° *"Para el proceso de funcionarios se constituirá una Comisión Especial integrada por tres (3) miembros acordes con la Jerarquía del procesado (...)"*; y, la Ordenanza Regional N°114-Arequipa, Art. 22° *"Propuesta.- La Gerencia General Regional teniendo en cuenta el nivel jerárquico o cargo funcional del funcionario a ser investigado, en cada caso, elevará a Presidencia la propuesta de funcionarios que podrían integrar la Comisión Especial en calidad de titulares y suplentes, (...)"*;

Que, la Ordenanza Regional N°114-Arequipa es de aplicación en el ámbito territorial del Dpto. de Arequipa y Jurisdicción del Gobierno Regional de Arequipa; y, tiene por objeto garantizar a los funcionarios, empleados y servidores públicos de su ámbito los derechos de defensa y debido procedimiento mediante la aprobación y calificación del Código Regional de Procedimientos Administrativos Disciplinarios;

Que, en este contexto el Servidor Sr. Juan José Málaga Rodríguez Ex Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Regional Honorio Delgado con nivel remunerativo F-1; le correspondería se le conforme una Comisión Especial para el deslinde de su responsabilidad administrativa según lo recomendado en el Informe N° 020-2014-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-CPPAD.

Que, estando a la propuesta elevada por el Gerente General Regional; lo prescrito en la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias; Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General; Ordenanza Regional N° 010-Arequipa, a lo dispuesto por la segunda disposición complementaria transitoria de la Ordenanza Regional N°114-Arequipa; y, en uso de las atribuciones conferidas legalmente;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DESIGNAR a los integrantes de la Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios de la Unidad de Función Disciplinaria de la Gerencia Regional de Salud, para que se avoque al conocimiento y evaluación del expediente de deslinde de responsabilidad administrativa que se detalla en el Articulo siguiente, quedando conformada de la siguiente manera:

INTEGRANTES	TITULARES	SUPLENTES
PRESIDENTE	Director Ejecutivo de la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud	Director Ejecutivo de Recursos Humanos de la Gerencia Regional de Salud
SECRETARIO	Directora Ejecutiva de Planeamiento y Desarrollo de la Gerencia Regional de Salud	Director Ejecutivo de Medicamentos Insumos y Drogas de la Gerencia Regional de Salud
MIEMBRO	Director Ejecutivo de Salud Ambiental de la Gerencia Regional de Salud	Director Ejecutivo de Salud de Las Personas de la Gerencia Regional de Salud

ARTICULO 2°.- La Comisión antes constituida se avocara al conocimiento del expediente:

FUNCIONARIO	INFORME
Sr. Juan José Málaga Rodríguez Ex Jefe de la Oficina de Estadística e Informática del Hospital Regional Honorio Delgado	Informe N° 020-2014-GRA/GRS/GR-HRHD/DG-CPPAD.

ARTICULO 3°.- DISPONER que la Oficina de Administración de la Gerencia Regional de Salud brinde las facilidades para la instalación, implementación y funcionamiento de la Comisión señalada en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 4°.- La Comisión Especial de Procesos Administrativos Disciplinarios sujetará su actuación a lo dispuesto en la Ley de la Carrera de Bases de la Carrera Administrativa y Remuneraciones del Sector Público/Decreto Legislativo N°276 y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N°005-90-PCM; Ley del Procedimiento Administrativo General/Ley N°27444; Código Regional de Procedimiento Administrativo Disciplinario aprobado mediante Ordenanza Regional N°114-Arequipa, y demás normativa vigente.

ARTICULO 5°.- NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los miembros integrantes titulares y suplentes de la Comisión Especial, conforme a Ley.

Dada en la Sede del Gobierno Regional Arequipa a los DOS (02) días del mes de OCTUBRE del Dos mil Catorce.

Gobierno Reg. Arequipa V°B° Ger. Gral. Reg. Gerencia General Regional

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Gobierno Regional Arequipa PRESIDENCIA

GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE